ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Florencia, 10 de enero de 2024

La Secretaria General, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios de moralidad, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función administrativa, LA GOBERNACION DEL CAQUETA, dando cumplimiento al principio de planeación, procede a describir la necesidad de invertir en los bienes o servicios que permitan la ejecución satisfactoria de los fines estatales, por lo cual, se analizan los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco normativo regulatorio en materia contractual, que permita en forma oportuna y con el menor precio del mercado obtener la satisfacción de la necesidad a exponer.

La entidad, requiere poner en marcha toda la logística necesaria, para mantener en excelentes condiciones de higiene las instalaciones del edificio de la Gobernación del Caquetá, las instalaciones donde funciona el Archivo Departamental, Secretaría de Salud y Educación Departamental, con el fin de conservar, mantener limpios y en buen estado los distintos bienes, muebles y equipos, razón por la cual se presenta la necesidad de contratar el servicio de aseo e igualmente el servicio de cafetería para todos los visitantes y los servidores que laboran en las dependencias de la entidad, el cual incluye el suministro de los insumos requeridos para la prestación del servicio.

Velando por el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, de manera eficaz y oportuna, como órgano administrador se encarga de la dirección, administración y ejecución de las políticas departamentales, por lo tanto adelantará el proceso para seleccionar una persona natural o jurídica, que preste estos servicios y suministre los elementos para el aseo y la limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la gobernación, Secretarías de Educación, Salud, Oficina de Archivo e instalaciones donde funciona el archivo, en condiciones de higiene, pulcritud y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración de bebidas calientes y frías que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servicios y usuarios.

Para la realización de esta labor, el contratista debe incluir el suministro de los elementos e insumos necesarios, maquinaria y equipos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en óptimas condiciones.

La entidad dentro de su planta de personal no tiene el cargo, ni personal idóneo para el desarrollo y ejecución de esta labor, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio y suministre este personal, sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. El contratista asumiría los costos de los salarios, dotación, seguridad social, aportes de parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho de acuerdo a lo consagrado en la legislación colombiana al respecto.

Cabe resaltar también, que esta alternativa de contratación, ha resultado de acuerdo a nuestra experiencia, más económica y genera un servicio de alta calidad para el bienestar de los funcionarios y la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, por ello la Secretaria General del Departamento incluyó dentro de su Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia Fiscal 2024 la contratación de este servicio, según consta en certificado del plan anual de adquisiciones, que hace parte integral de estos estudios previos.

Por las razones expuestas se requiere iniciar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad descrita, a través de la modalidad de mínima cuantía, como medida transitoria mientras se adelanta el proceso de selección que corresponda para la totalidad de la vigencia 2024, dada la urgencia y necesidad de la prestación de este servicio integral esencial para los fines misionales de la entidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.

2.2 Alcance del Objeto a Contratar: En virtud del objeto del presente proceso, el contratista deberá prestar el servicio de aseo y cafetería, incluido los elementos e insumos, maquinaria y equipos para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones físicas, bienes muebles y enseres de propiedad de la Gobernación del Caquetá y sus dependencias, servicio que se realizara en las instalaciones del edificio de la gobernación, oficinas de Archivo Departamental, instalaciones de las Secretarias de Salud y Educación Departamental.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC.

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo		(F) Servicios
Segmento	76000000	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	76110000	Servicios de aseo y limpieza
Clase	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Producto	76111501	Servicios de limpieza de edificios

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo		(F) Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101700	Servicios de cafetería
Producto	90101701	Gestión de cafetería a pie de obra

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.4 Modalidad de Selección

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, **Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015**
Justificación del Factor de Selección	**El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.**

2.5 Clasificación UNSPSC.

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(F)	Servicios
Segmento	76000000	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	76110000	Servicios de aseo y limpieza
Clase	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Producto	76111501	Servicios de limpieza de edificios

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(F)	Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101700	Servicios de cafetería
Producto	90101701	Gestión de cafetería a pie de obra

3. FICHA TÉCNICA:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a). Operarias - Servicios De Aseo y Cafetería.

Operarias - Servicios De Aseo y Cafetería Vigencia 2024

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO	No. Operarias	JORNADA LABORAL SEMANAL
Prestación de Servicios de Aseo y Cafetería para la Gobernación del Caquetá.			
ASEO Y CAFETERIA	**Primer Piso:** Oficinas de Correspondencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Hacienda Incluye todas sus de pendencias y pasillos	2	47 horas
	Segundo Piso: Departamento Jurídico, Dirección Técnica de Contratación, Pasaportes y Pasillo	2	
	Despacho del Gobernador	2	
	Tercer Piso: Oficina de Archivo e Instalaciones donde Reposan los Archivos de la Gobernación del Caquetá y Secretaría General.	2	
	Cuarto Piso: Secretarias de Infraestructura, Agricultura y Pasillos	1	
	Quinto Piso: Despacho Secretario de Gobierno, Secretaria de Planeación y Pasillos	2	
	Secretaria de Salud Departamental en arrendamiento	2	
	Laboratorio de Salud Pública	2	
	Instalaciones ETV y PAI (Programa Ampliado de Indemnización (anterior Laboratorio de Humanos)	1	
	Secretaria de Educación Departamental	1	
	Instalaciones del Edificio de Movistar: donde funcionan las oficinas de Control Interno Disciplinario, Oficina de la Mujer y Género y Oficina de Control Interno.	1	
Total		**18**	

b). SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFETERIA.

RELACIÓN DE INSUMOS VIGENCIA 2024

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFETERIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Café instantaneo	23821	MENSUAL	Bolsa por 500 gr	160
2	Café de soluble tostado y molido	23811	MENSUAL	Bolsa x 500 gr	160

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Limpiador desinfectante	34664	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36
2	Límpido	34240	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36
3	Escoba grande con cerdas suaves elaboradas en PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca.	38993	MENSUAL	Unidad	36
4	Trapero elaborado en hilaza de algón natural mecha con peso mínimo de 450 gramos y extensión mínima de 32 cm de largo, material de base en plástico con acomple tiplo rosca	27230	MENSUAL	Unidad	36
5	Mango metálico para para trapero con extensión mínima de 150 cm	38993	MENSUAL	Unidad	36
6	Jabón lava loza con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	35322	MENSUAL	x 500 gr	36

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($58.319.450)** moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Para calcular el costo del servicio se solicitó cotizaciones a: SERVIDIC S.A.S. Y TODOASEO CAQUETA S.A.S., se tuvo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 ($1.300.000), el número de operarias a contratar y el IVA según la base gravable especial por tratarse de un servicio integral, incluyendo todos los factores salariales y prestacionales (Asignación básica mensual, auxilio de transporte, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Auxilio de Cesantías, Intereses al

Auxilio de Cesantía, el costo de las dotaciones, liquidación de aportes a Seguridad Social Integral) que por ley se debe reconocer, liquidar y pagar y la jornada laboral requeridas para la prestación del servicio, más los costos de administración y la base gravable del IVA conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo al análisis económico y la asignación del presupuesto para el 2024, se obtuvo como resultado que el valor del contrato puede ascender a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($58.319.450)** moneda legal, incluidos los gastos directos e indirectos, de conformidad a la tabla expuesta a continuación:

ACTIVIDAD	COTIZACIONES	CÓDIGO CPC	No. OPERARIAS	JORNADA LABORAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL POR OPERARIA	VALOR TOTAL MENSUAL DE LAS 18 OPERARIAS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	Cotización No. 1	85330	18	47	$ 2,435,128	$ 49,572	$ 2,484,700.00	$ 44,724,600.00
	Cotización No. 2				$ 2,438,068	$ 49,632	$ 2,487,700.00	$ 44,778,600.00
VALOR PROMEDIO MENSUAL DEL SERVICIO DE OPERARIAS								$ 44,751,600.00

RELACIÓN DE INSUMOS VIGENCIA 2024

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFETERIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	VALOR PROMEDIO
1	Café instantaneo	23821	MENSUAL	Bolsa por 500 gr	160	$ 8,000,000	$ 8,000,000	$ 8,000,000
2	Café de soluble tostado y molido	23811	MENSUAL	Bolsa x 500 gr	160	$ 3,200,000	$ 3,208,000	$ 3,204,000

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	VALOR PROMEDIO
1	Limpiador desinfectante	34664	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36	$ 576,000	$ 580,500	$ 578,250
2	Limpido	34240	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36	$ 324,000	$ 331,200	$ 327,600
3	Escoba grande con cerdas suaves elaboradas en PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca.	38993	MENSUAL	Unidad	36	$ 349,200	$ 352,800	$ 351,000
4	Trapero elaborado en hilaza de algón natural mecha con peso mínimo de 450 gramos y extensión mínima de 32 cm de largo, material de base en plástico con acomple tipo rosca	27230	MENSUAL	Unidad	36	$ 295,200	$ 295,200	$ 295,200
5	Mango metálico para para trapero con extensión mínima de 150 cm	38993	MENSUAL	Unidad	36	$ 504,000	$ 504,000	$ 504,000
6	Jabón lava loza con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	35322	MENSUAL	x 500 gr	36	$ 306,000	$ 309,600	$ 307,800
VALOR PROMEDIO MENSUAL SUMINISTRO INSUMO PARA ASEO						$ 13,554,400	$ 13,581,300	$ 13,567,850
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO OPERARIAS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO								$ 58,319,450
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE OPERARIAS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO								$ 1,943,981.67
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE OPERARIAS Y SUMINISTRO DE CAFETERÍA Y ASEO								$ 58,319,450

En razón a lo anterior y según la prioridad de la necesidad, amerita que se realice proceso contractual de mínima cuantía, partiendo del promedio del valor ofertado por estas empresas y según lo anterior el presupuesto que se estima es por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($58.319.450)**

moneda legal, incluido IVA, así como AIU teniendo hasta agotar el rubro presupuestal., los cuales deben quedar claramente especificados y/o detallados en la propuesta económica. *"Art. 462-1. Base gravable especial"*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de treinta **(30) días** calendarios, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Para amparar el valor del presente contrato por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($58.319.450)**, se tiene:

Rubro (s)	2.1.2.02.01.002.16-16-1.2.1.0.00 2.1.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		$11.499.200 $2.068.650 $44.751.600
Origen de los recursos	Funcionamiento		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	2024010006	Valor del CDP:	$58.319.450
Fecha Expedición:	09/01/2024	Vigencia:	31/12/2024

7. OBLIGACIONES:

7.1.DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
2. Emplear, para la prestación del servicio personal calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carnet.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
4. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

5. Proveer a las personas que prestan el servicio de aseo la dotación necesaria para atender brigadas de aseo, plazoleta externa del edificio, o cualquier otro lugar donde se requieran brigadas de aseo y lavado general.
6. Suplir las faltas de personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones, evitando la interrupción del servicio.
7. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Entidad, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
8. El CONTRATISTA deberá suministrar y responder por los elementos de aseo, y cafetería que le fueren entregados al personal contratista bajo su cuidado, control y tenencia, así como de su mantenimiento.
9. El CONTRATISTA se compromete a facilitar greca y/o maquinarias y equipos que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
10. Prestar oportunamente el mantenimiento a los de los implementos suministrados.
11. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, previa la firma del mismo, el contratista deberá demostrar al Supervisor del contrato que cuenta con el equipo y la maquinaria ofertada.
12. Prestar el servicio de aseo y cafetería con el personal estipulado en las condiciones técnicas, que sean competentes, capacitadas, eficientes, cuidadosa y debidamente seleccionadas, uniformadas y carne tizadas, y con los medios adecuados para realizar las labores a contratar, las que estarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la GOBERNACION DEL CAQUETA de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservándose la GOBERNACION DEL CAQUETA el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del personal cuando lo crea necesario. La cantidad de personal puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
13. Reemplazar en un lapso no mayor a tres (3) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.
14. Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
15. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las condiciones técnicas correspondiente.
16. Reemplazar, sin costo alguno para la GOBERNACION, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
17. Suministrar los elementos de señalización y avisos de prevención para evitar accidentes en las áreas donde se estén realizando las labores de aseo.
18. Iniciar la ejecución del contrato con la totalidad del personal.
19. Garantizar que todos los elementos susceptibles de poseer características biodegradables sean proporcionados con dichas características
20. Disponer de los elementos necesarios para dar cumplimiento de las normas relacionadas con la clasificación de los residuos sólidos.
21. El personal suministrado por el contratista se ajustará a los cambios de horario de actividades de LA GOBERNACION, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
22. Asistir a las mesas de trabajo que convoque la Gobernación.

23. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería.
24. Entregar los insumos de aseo y cafetería en todas las dependencias objeto del contrato, según los lineamientos, requerimientos y necesidades de cada una.
25. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Gobernación, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado por el oferente seleccionado, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
26. El horario de personal requerido para la prestación del servicio será de lunes a sábado, 47 horas semanales de conformidad con las necesidades del servicio y cualquier cambio será autorizado previamente por el supervisor del contrato.
27. Capacitar al personal operativo en buenas prácticas y manejo de medidas que contribuyan al ahorro de energía, en todas las dependencias que integran la Gobernación del Caquetá.
28. El contratista garantizará el suministro de los elementos necesarios al personal que presta el servicio de aseo para que cumplan con las medidas de bioseguridad.
29. Prestar el servicio de aseo, en las siguientes condiciones y actividades:

El CONTRATISTA prestará el servicio integral de aseo en las actividades diarias y en los horarios señalados por la Gobernación del Caquetá, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios para la prestación de este servicio. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades que se realizan aproximadamente una vez al día:

- Barrer, trapear y lavar y brillar pisos y escaleras.
- Limpiar, lavar, desmanchar paredes.
- Limpiar las barandas y muros de las escaleras
- Limpiar los vidrios instalados en los marcos y puertas
- Aspirar, limpiar todas las dependencias de la Gobernación del Caquetá y demás lugares indicados en el Alcance del objeto contractual.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras en oficinas, baños, y zonas comunes.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas colgantes, de pared y de escritorio.
- Limpiar, desempolvar exteriormente maquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- Limpiar, lavar desmanchar, desinfectar y aromatizar baños.
- Limpiar, lavar y desempolvar persianas.
- Limpiar vidrios interiores y exteriores de todas las dependencias (incluyendo todos los pisos). Para la limpieza de vidrios externos, el contratista deberá suministrar todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para el personal que ejecutara

dichas labores.

- Limpiar, aspirar, desodorizar y lavar muebles y tapetes.
- Abastecer permanentemente los baños de la Gobernación del Caquetá de papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores.
- Evacuar diariamente todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deberán ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpiar, pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios.
- Desinfectar en forma permanente los baños y cafeterías aplicando los materiales y técnicas requeridas, según las indicaciones del supervisor
- Barrer y trapear cabinas de ascensores.
- Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, etc.
- Realizar la limpieza de la zona de parqueo.

Actividades que se realizan una vez a la semana:

- Aspirar, desmanchar y lavar muebles, sillas y poltronas.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos
- Limpiar, lavar, aspirar, trapear, desmanchar la cabina del ascensor, incluyendo sus partes metálicas y controles, con productos especiales
- Limpiar y desempolvar persianas y cortinas
- Lavar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, aulas, zonas comunes y puertas.
- Lavar los manteles, cortinas y banderas según se requiera.
- Brillar y polichar los pisos, utilizando cera antideslizante.
- Realizar aseo en las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas
- Realizar brigadas de aseo, en forma semanal o cuando se requieran.
- Lavado de vidrios exteriores en las brigadas de aseo o cuando el supervisor así lo requiera.
- Se aclara que esta labor es semanal y se hará por zonas o áreas específicas de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El lavado de vidrios en el caso de hacerse de manera semanal, no se realizaría en ese momento a la totalidad de los vidrios objeto del contrato.
- Limpiar semanalmente las partes de los cables que se encuentren visibles en las dependencias.

Actividades que se realizan una vez al mes:

- Mantener en buen estado de aseo y limpieza los implementos, y utensilio, equipos, grecas y estufas recibidas de la Gobernación para la prestación del servicio, así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuesta para atender este servicio.
- Suministrar todos los equipos, elementos e insumos necesarios y suficientes de manera que se garantice la correcta prestación del servicio de aseo.
- Prestar el servicio de aseo por fuera de los turnos y horarios establecidos en casos excepcionales cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- Efectuar el lavado de muebles, cortinas, persianas, tapetes y manteles, cuando el

supervisor así lo disponga por eventualidades que se presenten.

Prestar el servicio de cafetería, en las siguientes condiciones y actividades:

El CONTRATISTA prestará el servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por la GOBERNACIÓN, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios para la prestación de este servicio. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

- Preparar y distribuir diariamente bebidas: tinto, agua aromática y agua, como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo, prestara el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran, de acuerdo con las necesidades de las dependencias y según las indicaciones del supervisor del contrato.
- Responder por los elementos devolutivos (inventario) de cafetería que se les suministre y desinfectar las cafeteras que se les asigne.
- Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, salas de juntas y/o Despachos de la Gobernación del Caquetá, tantas veces como se requiera el servicio.
- Dejar en las diferentes dependencias de atención, termos con tinto, azúcar y agua aromática con sus respectivos vasos desechables, bases plásticas y mezcladores, en donde se requiera.
- Mantener dotada a las áreas de Cafetería - Cocina de la Gobernación del Caquetá, de los insumos de aseo y cafetería.
- El contratista debe suministrar el recurso humano, elementos, insumos, maquinaria y equipos que utilizara para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá responder por todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Gobernación, entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar a los bienes de la Entidad.
- Suministrar el café, azúcar, aguas aromáticas, mezcladores, cucharitas plásticas, termos y demás insumos requeridos para la debida prestación del servicio.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Diseñar una tabla de control para la entrega de los elementos de aseo y cafetería, documento que será entregado mensualmente por el contratista y deberá contar con la firma de la aseadora respectiva, quien deberá corroborar y dar fe que los elementos recibidos cumplen los requisitos técnicos exigidos en el contrato **PARAGRAFO:** La tabla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato quien verificará si la misma se adecua a las exigencias técnicas del contrato.
- El contratista garantizará el suministro de los elementos necesarios al personal que presta el servicio de aseo para que cumplan con las medidas de bioseguridad.

8.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

9. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden que se suscribe en un solo pago, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, que deberá contar con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén, siempre y cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será el edificio de la Gobernación del Caquetá, Secretaría de Salud, Laboratorio de Salud Pública, Secretaría de Educación y oficina de Archivo departamental, ubicada en la Antigua Empresa de licores, edificio Movistar, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

10. ANALISIS DEL SECTOR:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionar al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

A	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	DESCRIPCIÓN
	La importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional.	En Colombia la prestación de servicios de aseo y cafetería está clasificada dentro del sector de servicios, los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades o especializadas cuya actividad se encuentran incluidas en el grupo 74.7 de la clasificación nacional de actividades económicas. La situación actual del sector de la limpieza viene definida directamente por una circunstancia básica a la hora de hablar del sector. Se trata de la naturaleza del servicio prestado, la limpieza. Los servicios de limpieza se están estableciendo en la sociedad cada vez más, como una necesidad en las empresas y progresivamente en los hogares colombianos. El sector de la limpieza en las empresas está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de orden y un mejoramiento interno dentro de la empresa. Los servicios de aseo ayudan a la productividad, incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera.
B	**ASPECTOS ECONOMICOS**	
	Aporte económicos del bien o servicio a la economía	**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para calcular el costo del servicio se solicitó cotizaciones a: SERVIDIC S.A.S. Y TODOASEO CAQUETA S.A.S., se tuvo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024 ($1.300.000), el número de operarias a contratar y el IVA según la base gravable especial por tratarse de un servicio integral, incluyendo todos los factores salariales y prestacionales (Asignación básica mensual, auxilio de transporte, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Auxilio de Cesantías, Intereses al Auxilio de Cesantía, el costo de las dotaciones, liquidación de aportes a Seguridad Social Integral) que por ley se debe reconocer, liquidar y pagar y la jornada laboral requeridas para la prestación del servicio, más los costos de administración y la base gravable del IVA conforme a la normatividad vigente, arrojando un valor de $58.319.450.

	CAMBIO EN LOS PRESUPUESTOS	La administración en cada anualidad requiere la contratación de este servicio, en razón a ello se solicita cotización a las diferentes prestadoras del servicio. Durante las vigencias anteriores es decir 2020, 2021, 2022 y 2023, la Gobernación del Caquetá ha adelantado los siguientes procesos de contratación:

VIGENCIA	2020		2021			2022	2023
MODALIDAD DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	LICITACIÓN	ACUERDO MARCO DE PRECIO	LICITACIÓN PÚBLICA
No. DE CONTRATO	2020000001	2020000144	20210000001	2021000006	20210000188	ORDEN DE COMPRA No. 88393	CONTRATO No. 202300000253
VALOR DE CONTRATO	$ 39,021,190	$ 407,581,872	$ 58,367,687	$ 29,182,395	$ 591,791,239	$381,666,876.77	$ 582,850,843
DURACIÓN	36 DÍAS	9 MESES Y 19 DÍAS	36 DÍAS	18 DÍAS	12 MESES	8 MESES	8 MESES

C.	**ORGANIZACIONAL**	
	La entidad requiere una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de los documentos de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que se necesita contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería.	
D.	**TÉCNICO**	
	Requisitos técnicos que se deben exigir	Copia del Reglamento Interno de Trabajo Aprobado, que rige la empresa El oferente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por el representante legal en la que conste que cumple con el requisito relacionado con el reglamento de higiene y seguridad Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral. El oferente deberá presentar junto con la propuesta la hoja de vida las trabajadoras a vincular, quienes deberán certificar el curso de manipulación de alimentos. Si el proponente no cumple con lo establecido en este numeral, DEPARTAMENTO le solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de solicitud. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta no será habilitada
E.	**ASPECTO LEGAL**	
	Normatividad que regula la actividad del bien o servicio	La presente contratación estará regida por la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás norman que rigen la contratación estatal en Colombia.

11.ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.

4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato

10	ENTIDAD - CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la ejecución del contrato, quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del Departamento del Caquetá de la siguiente forma:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
La Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios Mínimos mensuales legales vigentes	Igual al período de ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.
- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la Ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota: Con la suscripción del acta de inicio se deberá ampliar las garantías.

13. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

14. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

15. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

16. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

17. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

18. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

19. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

20. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

22. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017, registro presupuestal, designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

Presentó y Aprobó:
EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA
Secretario General

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró parte técnica	Flor Dilia Cabrera Torres	Profesional Universitario	
Revisión jurídica	Angie Catherine Ospina Rojas	Profesional Universitario Dirección de Contratación	